

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE PRÁCTICAS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL

1. NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO

El/la estudiante que, habiendo realizado alguna actividad que considere equivalente a lo exigido en la asignatura “Prácticas externas/Prácticum” del grado, quiera pedir el reconocimiento, debe observar las disposiciones siguientes:

- Reglamento para la Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universitat de València, aprobado por Consell de Govern de 24 de mayo de 2011, ACGUV 126/2011, la experiencia laboral y profesional acreditada puede ser reconocida en forma de créditos en la asignatura de Prácticas externas/Prácticum.

Área jurídica

- Acuerdos de la Comisión de Prácticas de Centre de la Facultat de Dret de 23 de diciembre de 1996, de 5 de marzo de 1996, de 5 de marzo de 1997, de 13 de mayo de 1997, de 3 de junio de 1997, de 31 de marzo de 1999, de 22 de marzo de 2002 y de 6 de junio de 2007.

Área politológica

- Acuerdo de la Comisión de Prácticas de Centre de la Facultat de Dret de fecha 27 de abril de 2006.

Área criminológica

- Acuerdos de la Comisión de Prácticas de Centre de la Facultat de Dret de fechas 27 de abril de 2006 y 6 de junio de 2007.

2 REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

De la interpretación de las disposiciones anteriores se deducen los requisitos siguientes:

1. Para presentar la solicitud de reconocimiento, la persona solicitante ha de cumplir los requisitos generales para la admisión a la asignatura “Prácticas externas/Prácticum” en la convocatoria de julio del curso académico en el que se pide.

2. Los estudiantes que tengan alguna relación de parentesco, hasta el tercer grado, con los componentes de los órganos de dirección o con los tutores de las empresas, instituciones o entidades donde hayan realizado las actividades cuyo reconocimiento se solicita, no podrán pedir el

reconocimiento [acuerdo 1996/282 de la Junta de Govern de la Universitat de València].

3. Las actividades cuyo reconocimiento se pide se deben ajustar al contenido de la titulación.

4. Pueden pedir el reconocimiento de la asignatura “Prácticas externas/Prácticum” los/las funcionarios/as y contratados/as (grupos A y B) en la administració pública que acrediten una experiencia laboral con contenido suficiente ajustado a la titulación.

5. Se excluyen expresamente, a efectos de reconocimiento, las actividades correspondientes a las funciones ejercidas por funcionarios de los grupos D y E.

6. Los/las funcionarios/as del grupo C pueden solicitar el reconocimiento de las funciones ejercidas en su actividad profesional (siempre que sean asimilables a las de los grupos de titulación A o B). En este sentido, deben presentar una memoria personalizada de la actividad que realicen y un informe emitido por la administración en que presten servicios, que será valorado por la Comisión de Prácticas de la Facultad.

7. Con independencia de su contenido, están expresamente excluidas del régimen de reconocimiento las Prácticas extracurriculares.

8. Tampoco se reconocen, en ningún caso, las actividades realizadas en empresas/instituciones o entidades cuando no haya contrato laboral o mercantil.

9. Excepcionalmente, la Comisión puede acordar el reconocimiento de prácticas cursadas en otras titulaciones de éste u otros centros atendiendo a la similitud de contenidos, la duración y el número de créditos.

Cabe destacar que los requisitos precedentes son criterios mínimos, de carácter excluyente, que no implican necesariamente el reconocimiento de las Prácticas, sino que abren paso a un examen individualizado y concreto de cada caso particular.

3. PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO

1. **Solicitud:** El/La estudiante que quiera pedir el reconocimiento, debe presentar por correo electrónico a practiques.dret@uv.es la solicitud, dentro del plazo fijado del 8 de junio al 17 de julio de 2020, dirigida a la Comisión de Prácticas de la Facultat de Dret. La persona interesada ha de incluir declaración expresa de conocer los requisitos de la normativa de reconocimientos y adjuntar los documentos que acrediten las actividades

objeto de reconocimiento. Para la incorporación de los créditos en el expediente académico, los/las estudiantes deben abonar la tasa establecida por el Decreto de tasas de la Generalitat Valenciana en concepto de reconocimiento.

2. Documentación a presentar: Cuando se pide el reconocimiento por actividad profesional realizada, los/las estudiantes deben aportar la documentación siguiente:

- Hoja de servicios o vida laboral.
- Certificado de la empresa o de la institución, firmado y sellado por su director o responsable, donde se haga constar la antigüedad en el puesto, la categoría profesional y una descripción detallada del trabajo que se realiza.
- Memoria original, personalizada y firmada por el/la estudiante que pide el reconocimiento, donde describa detalladamente las tareas profesionales ejercidas en la empresa o la institución, con una extensión de 5 a 10 páginas.

3. Resolución: La Comisión de Prácticas de la Facultat de Dret resolverá las solicitudes de reconocimiento antes de las sesiones de elección de plazas de Prácticas curriculares. La resolución se incluirá en el expediente del/la estudiante en el curso académico 2020-2021, mediante la nota "Apto", según acuerdo de la Comisión de Prácticas de la Facultat de Dret de fecha 17 de mayo de 2011.

4. Notificación: se hará mediante publicación al tablón de anuncios y en la web de la Facultat de Dret.

Indicación cautelar

Es aconsejable que el/la estudiante que solicita el reconocimiento también cumplimente la preinscripción por Secretaría Virtual, así como la matrícula de las "Prácticas externas /Prácticum" por si fuera denegatoria la resolución del expediente de reconocimiento. En este caso, ha de hacer constar en la instancia de "Prácticas externas/Prácticum" que ha presentado solicitud de reconocimiento.